

Servicio Web ITSS de Información al ciudadano

La presentación de denuncias por correo electrónico no es el medio regulado para la tramitación de las mismas. Para que la Inspección de Trabajo y S.S. pueda decidir iniciar una investigación usted debe presentar la correspondiente denuncia según los siguientes requisitos y procedimiento previstos legalmente:

1. Modelo de denuncia

Deberá cumplimentar el modelo establecido y que puede descargarse desde esta Web de la ITSS:

http://www.mtin.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Descarga_de_Formularios

También lo puede obtener personándose en las oficinas de las diferentes Inspecciones Provinciales, ubicadas en las capitales de provincia.

2. Concreción de los hechos

El escrito de denuncia deberá contener:

- Datos de identificación personal del denunciante y su firma, siendo necesario incluir teléfono de contacto.
- Los hechos presuntamente constitutivos de infracción. Concretando qué se denuncia y a qué materia concreta afecta (laboral, seguridad social, prevención de riesgos, etc.)
- Fecha y lugar en el que se produjeron los hechos. Es necesaria su localización exacta en caso de no ubicarse en dirección concreta.
- Identificación de los presuntamente responsables, señalando el empleador o empresario al que se denuncia
- Demás circunstancias relevantes, acompañando, en su caso, la documentación justificativa.

3. Lugar y forma de presentación

Para la presentación de la denuncia se pueden seguir, de acuerdo a lo establecido en la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la ley 11/07, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios Públicos, las siguientes vías:

- **Presentación presencial:** Personándose en los registros de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, así como en los registros de los demás órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de las administraciones locales, siempre que exista el correspondiente convenio.
- **Presentación telemática:** A través de la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, siempre que el denunciante disponga del DNLe o de una firma electrónica avanzada basada en un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma.

El trámite se realizará accediendo a la Sede electrónica del MTIN, a través de la web del Ministerio, en la siguiente dirección:

http://www.mtin.es/es/sede_electronica_menu

Desde allí deberá seguir los pasos que se le indican y seleccionar como unidad organizativa "D.G. Inspección de Trabajo y Seguridad Social". La denuncia se presenta desde el procedimiento denominado "Acción Inspectoral". Una vez allí se marcará la opción "Espacio Información" y se rellenará el modelo que corresponda, se guardará y, para su presentación, se accederá al apartado de "Alta Solicitud" en el menú anterior.

- **Presentación por vía postal:** Dirigidas a la oficina correspondiente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se advierte que si la denuncia se presenta por vía postal o en los registros sin personarse el denunciante se exigirá adjuntar copia del DNI del denunciante o autorización expresa de éste para que la Inspección pueda verificar sus datos de identidad en el registro correspondiente

Para más información le aconsejamos que se dirija a las Oficinas provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o a las siguientes direcciones: http://www.mtin.es/es/sec_sub - <http://www.mtin.es/itss/web>

Inspección de Trabajo y Seguridad Social